REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase: *Ejecutivo*
Demandante: *Reintegra S.A.S.*
Demandada: *Víctor Manuel García Betancourt*
Radicación: *No. 25594-40-89-001-2016-00009-00*

AUTO

Visto el memorial que antecede suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, a través del cual a su vez hace llegar al despacho nuevo poder conferido al Bufete de abogados que ella representa, se le hace saber que este despacho en proveído anterior le reconoció personería para actuar en los mismos términos que se indica en el nuevo poder. En ese orden, estese a lo resuelvo en dicha providencia, en el entendido que ya goza de personería para actuar en la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. ***0046***. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **22-SEPTIEMBRE-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria